

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN POR COMPULSA ABREVIADA - EXP. TRE-SOF-SOFS-0002468/2017

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ETAPA MÚLTIPLE N° 12/2017”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Contratación Directa por Excepción por Compulsa Abreviada.

CONSULTA NRO 1:

Alcance – evaluación oferta económica: Entendemos que el alcance del estudio de las ofertas solo incluye el análisis de las ofertas técnicas y que no se contempla asistencia técnica para la revisión de las ofertas económicas. ¿Podría confirmar que nuestro entendimiento es correcto?

RESPUESTA NRO 1:

Si, es correcto el entendimiento.

CONSULTA NRO 2:

Número de ofertas de proveedores de EMU a analizar: Se solicita indicar el número previsto de ofertas de proveedores de material rodante que se tendrá que analizar.

RESPUESTA NRO 2:

Se deberán analizar la totalidad de las ofertas que se presenten en el marco de la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ETAPA MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE 169 UNIDADES ELÉCTRICAS MÚLTIPLES (EMU), PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO” autorizada mediante Resolución – 2017-914-APN-MTR. Se advierte que no es posible saber con precisión la cantidad de oferentes que participarán del procedimiento de selección mencionado.

CONSULTA NRO 3:

Plazo/inicio de ejecución: se solicita aclarar la fecha tentativa de inicio de las actividades en caso de ser adjudicatario.

RESPUESTA NRO 3:

El inicio de actividades estará en consonancia con la marcha del procedimiento de selección impulsado por el Ministerio de Transporte de la Nación, siendo menester informar que la fecha del Acto de Apertura de las Propuestas Técnicas será el 28 de Febrero de 2018.

Esta fecha eventualmente podrá ser prorrogada en virtud de las decisiones que pudiera establecer el Ministerio de Transporte de la Nación en tal sentido.

CONSULTA NRO 4:

Documentos legalizados: Las bases piden la entrega de los documentos legalizados apostillados en caso de documentos emitidos en el extranjero. Tomando en cuenta el corto plazo para realizar el trámite en el país emisor y enviarlo a Argentina, se solicita que se acepte la entrega de los escans de dichos documentos originales en la oferta, considerando que se presentaran los documentos originales en caso de ser adjudicatarios.

RESPUESTA NRO 4:

Dada la prórroga otorgada para esta licitación al 11/12/17 estimamos que se puede cumplir con lo requerido.

CONSULTA NRO 5:

Director de proyecto - Representante técnico: En el 6.3.2 p6, se menciona el requisito de un director de proyecto. En el 7 p8, se menciona un representante técnico. Se solicita aclarar si estas dos apelaciones corresponden a la misma persona, o si se requieren 2 personas distintas.

RESPUESTA NRO 5:

Se refiere a la misma persona.

CONSULTA NRO 6:

Ofertas de los proveedores de EMU al formato pdf: Entendemos que la consulta de la documentación de las ofertas de los proveedores de EMU se realizará solamente en oficinas específicas de SOFSE. Entendemos también que se entregarán al consultor las ofertas completas de los proveedores de EMU en formato digital (pdf). Se solicita confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

RESPUESTA NRO 6:

Se entregarán copias de las ofertas.

CONSULTA NRO 7:

Tiempo de trabajo presencial en Argentina: se solicita si los 28 días de trabajo presencial indicados en los pliegos se aplican a una persona o a varias personas. De la misma forma, se solicita aclarar si ese periodo de trabajo presencial es seguido o en distintas sesiones.

RESPUESTA NRO 7:

El período de trabajo presencial deberá ser de al menos dos sesiones de acuerdo al cronograma de actividades que se requiere obligatoriamente ser presentado según el pliego, con un mínimo de dos personas.

CONSULTA NRO 8:

Recibo de descarga en la página web.

Recibo de descarga de documentación licitatoria: durante la inscripción a participar en la página web, no funcionó la integración de la información de domicilio. Se solicita confirmar que se puede escribir directamente dicha información en la copia de este recibo que se integrará en la oferta.

RESPUESTA NRO 8:

No es necesario presentar el mencionado “recibo de descarga de documentación licitatoria” para presentar ofertas.

CONSULTA NRO 9:

Declaración jurada de imparcialidad: Se solicita confirmar que no hay formato específico para dicha declaración. En caso de que no haya, se solicita confirmar que se puede realizar a un formato libre.

RESPUESTA NRO 9:

Se puede realizar en formato libre.

CONSULTA NRO 10:

Banco extranjero para garantía de mantenimiento de oferta: Confirmar que la garantía puede ser emitida por parte de un banco extranjero ubicado en el extranjero y no solamente por un banco argentino o extranjero ubicado en Argentina.

RESPUESTA NRO 10:

La garantía deberá ser otorgada por un banco de primera línea (puede ser extranjero) a satisfacción de SOFSE, en carácter de fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, previamente aceptada por SOFSE.

CONSULTA NRO 11:

Texto de la garantía de mantenimiento de oferta: solicitamos que se indique si hay un texto impuesto para la emisión de la garantía. En caso afirmativo, solicitamos que se nos envíe el texto impuesto para la emisión de la garantía.

RESPUESTA NRO 11:

Se remite a la Respuesta N° 10.

CONSULTA NRO 12:

Beneficiario garantía de mantenimiento de oferta: Solicitamos que se indique el nombre y la dirección del beneficiario de la garantía.

RESPUESTA NRO 12:

SOFSE: Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

DIRECCIÓN: Av. Ramos Mejía 1302 piso 4to.

CONSULTA NRO 13:

Banco específico para garantía de mantenimiento de oferta: Se solicita indicar si Sofse impone un banco específico para la emisión de la garantía.

RESPUESTA NRO 13:

Se remite a la Respuesta N° 10.

CONSULTA NRO 14:

Duración garantía de mantenimiento de oferta: Solicitamos que nos confirmen la duración de validez de la garantía de mantenimiento de la oferta

RESPUESTA NRO 14:

La garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir el plazo de mantenimiento de la oferta y sus sucesivas prórrogas (60 días corridos más las prórrogas automáticas por el mismo plazo, conforme artículo 117 del RCC)

CONSULTA NRO 15:

Apartado 6.4.1 Propuesta técnica.

Se hace mención a lo estipulado en la cláusula 6.2.2, favor confirmar dónde podemos encontrar citada cláusula.

RESPUESTA NRO 15:

Corresponde a la Cláusula es la 6.4.2. La referencia a la cláusula 6.2.2, se debe a un error involuntario de tipeo.

CONSULTA NRO 16:

Apartado 14. Garantías.

Favor de confirmar si existe modelo de garantía para mantenimiento de oferta y por cuantos días debe ser válida la garantía de oferta. Entendemos que la moneda es en pesos argentinos. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA NRO 16:

Remitimos a la respuesta N° 14 y a la respuesta N° 10.

CONSULTA NRO 17:

Apartado 9. Inexistencia de relaciones de cualquier tipo.

Entendemos que la incompatibilidad existe si nuestro personal adscrito a esta oferta ha trabajado durante un año anterior a la fecha en fabricantes de EMUs, no que INECO como empresa no haya hecho trabajos con fabricantes. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA NRO 17:

Es incorrecto, del análisis del artículo en cuestión surge claramente que la incompatibilidad aplica también a la empresa como persona jurídica.

CONSULTA NRO 18:

Apartado 17.1 Condiciones de pago.

INECO tiene sucursal en Argentina, sin embargo querríamos presentar oferta en euros. Favor de confirmar si teniendo sucursal podemos acceder a recibir el pago mediante carta de crédito, tal y como indica el pliego.

RESPUESTA NRO 18:

El medio de pago a través de carta de crédito está reservado para el caso de empresas extranjeras que no tengan representación permanente ni sucursal en la República Argentina.

CONSULTA NRO 19:

Traducción certificada de documentos extranjeros: Se solicita que se acepte la entrega de traducciones libres de documentos emitidos en idioma extranjera para la oferta y la entrega, en un segundo tiempo, de las traducciones certificadas en caso de resultar adjudicatario.

RESPUESTA NRO 19:

No se puede aceptar lo solicitado.

CONSULTA NRO 20:

ARTÍCULO 181

En el apartado 14 Garantías, se hace referencia al artículo 181 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE en referencia a la constitución de garantías. Dado que la oferta se presenta en Dólares EEUU o en Euros y las garantías son un porcentaje de la propuesta económica: ¿la garantía se puede constituir en la moneda en la que se realice la propuesta económica?

RESPUESTA NRO 20:

Si, la garantía se puede constituir en la moneda en la que se realice la propuesta económica con la limitación establecida en el artículo 180 del RCC, el cual se transcribe a continuación: *“La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía”.*

CONSULTA NRO 21:

CLAUSULA 6.2.2.

En el apartado 6.4.1. Propuesta Técnica, se hace referencia a la cláusula 6.2.2. del pliego, pero el punto 6.2. Personas Jurídicas, no tiene subapartados: ¿Cuál es la referencia a considerar?

RESPUESTA NRO 21:

Donde dice 6.2.2. debería decir 6.4.2. La referencia a la cláusula 6.2.2 se debe a un error involuntario de tipeo.

CONSULTA NRO 22:

Descarga de la documentación

En el recibo de descarga de la documentación nuestra dirección es la de Madrid, pero en el texto prefijado indica CABA. (Adjuntamos archivo). ¿Esto es válido o debemos hacer una nueva descarga con nuestra dirección especial en la Ciudad de Buenos Aires?

RESPUESTA NRO 22:

No es necesario hacer una nueva descarga.

CONSULTA NRO 23:

Respecto de la Contratación de referencia les realizamos la siguiente consulta:

SGS Argentina es una empresa del grupo SGS la cual cuenta entre sus afiliadas a SGS Tecnos quien posee la experiencia para desarrollar las tareas mencionadas en la contratación bajo trato, ahora bien SGS Tecnos no puede cotizarles este llamado existiendo SGS Argentina en la República Argentina, por lo que solicitamos nos indiquen bajo qué régimen de asociación, subcontratación etc, es posible presentarnos como oferentes.

RESPUESTA NRO 23:

Al respecto transcribimos la parte pertinente del Pliego Unificado de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, artículo 6.3.2.: *“Los antecedentes deberán pertenecer a la empresa Oferente quien deberá acreditar expertise propia en el objeto del presente. En ningún caso podrá acreditarse experiencia a través de acuerdos de transferencia tecnológica, de cooperación o algún otro tipo entre filial y matriz o a través de acuerdos con empresas asociadas o terceros”.*